

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de octubre de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 221.167/77 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación por el cual el señor Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson (Chubut) solicita el reintegro de la suma de \$ 10.000,-- en concepto de llamadas telefónicas oficiales a larga distancia efectuadas desde su teléfono particular, y

Considerando:

Que las razones expuestas por el titular del mencionado Juzgado en su oficio de fs. 1, resultan atendibles.-

Que la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, en su informe de fs. 5, ha manifestado "...dada las circunstancias y como caso de excepción considera viable la aprobación del reintegro por llamadas telefónicas oficiales a larga distancia desde su teléfono particular, dejando constancia que en lo posible debe evitarse situaciones como las que dan lugar al presente expediente".-

SE RESUELVE:

1º) Autorizar -por excepción- a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar la suma de PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000,--) a favor

////////////////////////////////////

del titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson (Chubut), Dr. Omar D. Garzonio, en concepto de llamados telefónicos oficiales a larga distancia.-

2º) Hacer saber a dicho magistrado que deberá evitar -en lo posible- situaciones como la presente.-

3º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto precedentemente a la partida pertinente del presupuesto para el corriente ejercicio financiero.-

4º) Regístrese y devuélvanse a la citada Dirección, a sus efectos.-


HORACIO H. MEREDIA